



La enfermería en los centros públicos docentes

DAMIÁN CUMBRES JIMÉNEZ Y ANTONIO VERA BECERRA

SECRETARIO GENERAL AUTONÓMICO DE SATSE EXTREMADURA-COORDINADOR AUTONÓMICO DE FSES, Y PRESIDENTE AUTONÓMICO DE ANPE, RESPECTIVAMENTE

Como sindicatos de enseñanza y sanidad, es nuestro deber exigir, y debiera también ser obligación para nuestras administraciones sanitarias y educativas, el promover y facilitar el uso de desfibriladores en centros e institutos de nuestra región

La constitución en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y titular la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En la actualidad nos enfrentamos, dentro de la comunidad escolar, a alumnos y alumnas con problemas de salud difíciles de abordar sin el asesoramiento o ayuda de profesionales de la salud. La integración de niños y niñas con enfermedades como espina bífida, asma, diabetes, procesos epilépticos o alergias, además del ya conocido aumento del consumo de algunas drogas, el incremento de la obesidad infantil y el aumento de los embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual en la población juvenil e infantil, accidentes en los centros escolares (heridas, hemorragias, quemaduras, atragantamientos, etcétera) deriva en que niños y adolescentes, en el ámbito escolar y especialmente atendiendo a la obligatoriedad de las etapas de infantil y secundaria, tienen necesidades en materia de salud que no pueden, ni deben, ser cubiertas, en dicho periodo, por padres o profesores sin la formación cualificada y específica que ostentan los profesionales sanitarios, sin contar la responsabilidad civil que pudieran derivarse.

Por otro lado, está demostrado que el 80% de enfermedades crónicas son evitables con el establecimiento de hábitos de vida saludables, y que es en la infancia cuando esos hábitos son más fáciles de adquirir, lo que hace que sea beneficioso inculcar en los más pequeños la necesidad de preservar su salud y prevenir la enfermedad. Aunque muchos docentes incluyen en sus programaciones hábitos saludables de manera transversal, el tratamiento de algunas enfermedades crónicas y/o actuación en sus más severos episodios, asma, epilepsia y diabetes, aconsejan la presencia de personal sanitario cualificado en el centro educativo.

Los docentes, que a pesar de todo están realizando una gran labor para evitar hábitos insanos y que a día de hoy auxilian y/o tratan a su alumnado, muestran su inquietud al sentirse responsabilizados de realizar acciones de marcado carácter sanitario, que no les competen, sin las cuales sería inviable la integración de niños enfermos en el ámbito escolar.

Así, entendiendo que no es obligación del docente, a veces por falta de preparación específica y otras por no ser personal capacitado legalmente

en la actuación directa ante casos de administración de medicamentos, accidentes y/o cuidados específicos que pudieran incluso derivar en responsabilidades civiles o penales en cuanto a errores u omisiones de auxilio, tanto docentes como enfermeros y familias, exigen que sea un profesional de enfermería quien actúe con las suficientes garantías de cualificación profesional sanitaria y habilitado legalmente en el centro escolar, como ya ocurre en centros de Madrid, Castilla-La Mancha o Castilla y León.

Integrar un profesional de enfermería en la escuela garantizaría, además de la atención inmediata y urgente en caso de accidente, y la administración adecuada de los tratamientos de los niños enfermos, la planificación, puesta en marcha, supervisión y evaluación de los programas de salud escolar no dependiendo del actual modelo, en el que los profesionales de atención primaria acuden a los colegios e institutos de forma puntual (vacunaciones, charlas, etcétera), relegando la educación para la salud a una actividad ocasional no enmarcada dentro de un plan de formación y que no contempla las necesidades de la comunidad escolar. Por otro lado, el docente, además de reforzado

y asistido para con sus alumnos sanitariamente, no se expondría a acometer actuaciones que no le son de su competencia y por tanto susceptibles de sanción.

Igualmente, como sindicatos de enseñanza y sanidad, es nuestro deber exigir, y debiera también ser obligación para nuestras administraciones sanitarias y educativas, el promover y facilitar el uso de desfibriladores en centros e institutos de nuestra región y

proceder a la aprobación, dentro del decreto 10/2008 del 25 de enero, de una norma específica que regule el uso de los desfibriladores externos automatizados, al menos en centros públicos docentes de enseñanza secundaria, así como la formación y habilitación al docente en caso de no concesión de la figura del enfermero en escuelas públicas.

Es por ello que, desde la Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad (FSES), ANPE Sindicato Independiente y el Sindicato de Enfermería SATSE, solicitamos que se incluyan en los próximos presupuestos generales y en la oferta de empleo público, la necesidad de dotar a los centros de educación infantil, primaria y secundaria de la enfermera escolar, con el fin de desempeñar labores de prevención y de promoción de salud en el ámbito escolar, que contribuirá a reducir la incidencia de estas patologías entre los estudiantes.



FOTOLIA